

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. COL-126-007-2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS"**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS" No. COL-126-007-2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NABOR OCHOA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA, SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. UBALDO FLORES VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I.- **DE LA ADJUDICACIÓN.**- Esta adjudicación se llevó a cabo como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número No. LA-016000997-E32-2016, para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SECRETARÍA tuvo a bien adjudicar a "EL PROVEEDOR" el servicio objeto del Contrato que con este instrumento se modifica, que en adelante se denominará el SERVICIO.
- II.- **DEL CONTRATO.**- Con fecha 19 de mayo de 2016, la SECRETARÍA celebró con "EL PROVEEDOR" el **CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS No. COL-126-007-2016**, por el que el proveedor se comprometió a realizar el SERVICIO cuya descripción general se detalla en la Descripción Técnica anexa al mismo documento, en el que entre otras características, destacan las siguientes:
- Importe.**- El Contrato se celebró en forma abierta por un importe mínimo de \$ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y un importe máximo de \$54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, el pago se realiza contra la recepción de la factura correspondiente con los requisitos fiscales y en función de los consumos que se reporten mediante los cortes mensuales que se realicen para tal efecto.
  - Anticipos.**- No se otorgan anticipos.
  - Vigencia del Contrato.**- del 7 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
  - Garantía de Cumplimiento.**- El PROVEEDOR garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato mediante fianza No. 16A15903 de fecha 19 de mayo de 2016, expedida por Fianzas DORAMA, S.A., a favor de la Tesorería de la Federación, con vigencia abierta para permitir que cumpla con su objeto.

**DECLARACIONES****I.- Declara LA SECRETARÍA:**

- Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- Que el Lic. Nabor Ochoa López, Delegado Federal en el Estado de Colima está facultado para suscribir el presente Convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 40, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que existe la necesidad de incrementar el tiempo de la vigencia del contrato y el importe del SERVICIO del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento, se ha determinado modificar dicho Contrato.

- D) **Que la modificación propuesta consiste en incrementar la vigencia y el importe del Servicio, por tal motivo la vigencia se amplía hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal 2017; así como el 20% de los montos mínimos y máximos originalmente contratados.**
- E) Que ha contemplado los fondos suficientes para cubrir el importe de los SERVICIOS en las partidas 32301 de su Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.
- F) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Victoria No. 360, Col. Centro, C.P. 28000 en Colima, Col.

## II.- Declara "EL PROVEEDOR"

- A) Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 30,339 de fecha 10 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Martín Echeverri González, Notario Público No. 37 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 317 del volumen 46 de fecha 20 de enero de 2005.
- B) Que tiene como objeto social entre otros: Planear, diseñar, desarrollar, instalar, importar, exportar, comprar y comercializar equipo de cómputo, sistemas computacionales y equipo eléctrico y electrónico. Proporcionar servicios de digitalización y servicios de captura de datos. Lo anterior es en forma enunciativa pero no limitativa para la actividad de la empresa.
- C) Que el C. Ubaldo Flores Vargas, en su carácter Representante Legal, comparece mediante Escritura Pública No. 54,635 de fecha 28 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público No. 15 del Estado de México, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.
- D) Que no se encuentra impedido en forma alguna para celebrar este Convenio, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8º. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI, XII y XX, cuyo contenido declara conocer.
- E) Que conoce plenamente el contenido y alcances de las modificaciones que en este Convenio se prevén, por lo que ha considerado los factores necesarios para su óptimo cumplimiento y ejecución.
- F) Que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial del artículo 59 y 60, fracción IV del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- G) Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Isidro Fabela Norte No. 502, Colonia Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México, teléfono: 722 204 15 75, correo electrónico: [jduarte@sidigital.com.mx](mailto:jduarte@sidigital.com.mx)

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.-** La SECRETARÍA y El PROVEEDOR convienen en modificar las cláusulas Segunda y Tercera del Contrato relativo a la Prestación del Servicio de **IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS** No. COL-126-007-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, que ha quedado relacionado en el antecedente dos romano de este documento, con el objeto de incrementar el importe del mismo.

- SEGUNDA.- IMPORTE.-** La SECRETARÍA pagará al PROVEEDOR los precios presentados en su propuesta por el servicio relacionado en la misma, en tal sentido el importe mínimo será de \$25,920.00 (Veinticinco Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, y un importe máximo de \$64,800.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.
- TERCERA.- PERIODO.-** La SECRETARÍA y el PROVEEDOR convienen en modificar el periodo de prestación del Servicio hasta el 31 de marzo de 2017.
- CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se exceptúa al Proveedor de presentar la garantía de cumplimiento por este adendum al contrato original, continuando vigente la garantía otorgada a que se refiere el antecedente II inciso d) del presente instrumento legal, hasta el término de su vigencia.
- QUINTA.- RENOVACIÓN.-** La SECRETARÍA y el PROVEEDOR acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de la prestación del servicio relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica renovación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.
- SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE COLIMA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

POR LA SECRETARÍA



Lic. Nabor Ochoa López  
Delegado Federal en el Estado

POR EL PROVEEDOR



C. UBALDO FLORES VARGAS  
Representante Legal

TESTIGOS



Lic. Carlos Alcaraz Mendoza  
Subdelegado de Administración  
e Innovación



Lic. Humberto Retana Santana  
Jefe de la Unidad Jurídica